



Resolución Ministerial N° 0218-2013-ED

Lima, 07 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorando N° 959-2013-MINEDU/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2012 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego



010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2013;

Que, mediante los Oficios N° 009-2013-DP-ENSABAP, 0057-2013-OPPP/IPNM, 022-2013/DG-OPP/ENSFJMA, 036-13-DG-CNM, 202-2013-MINEDU/ENSAD/D/ADM, 095-2013-ENSB, y el Memorándum N° 1962-2013-ME/VMGI-OINFE, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Oficina de Infraestructura Educativa, respectivamente; han solicitado la incorporación de los recursos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2012, por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados;

Que, mediante los Memorándums N° 0244, 0245, 0247 y 0260-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, evidencia su conformidad con la inclusión de los recursos solicitados por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Oficina de Infraestructura Educativa, hasta por la suma de S/. 8 574 621.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallando dicha incorporación a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Correlativo de Cadena;

Que, con Informe N° 122-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible incorporar los mayores recursos por saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 955 599.00) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 031 958.00) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias y de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 587 064.00) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el





Resolución Ministerial No. 0218-2013-ED

Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 4 955 599.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, S/. 2 031 958.00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, y de S/. 1 587 064.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al detalle de los Anexos Nos. 1, 2 y 3 adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de esta norma.

Artículo 2. Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

UNIDADES EJECUTORAS 020, 021, 022, 023, 024 y 108
(en Nuevos Soles)SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 4,955,599

TOTAL INGRESOS

4,955,599

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENÉRICA DE GASTO				TOTAL
				3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
020	9002	3999999	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA					221,457
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	221,457			221,457	
021	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES					155,114
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	30,000			30,000	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
5000753		EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	125,114			125,114		
022	9001	3999999	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO					946,680
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	720,000			720,000	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
5000672		DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	226,680			226,680		
023	9001	3999999	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JMA"					493,537
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	28,055			28,055	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
			5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	170,532			170,532	
			5000715 DIFUSION CULTURAL	94,900			94,900	
5000753		EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	82,000			82,000		
5000773		FORMACION EN SERVICIOS DE DOCENTES	118,050			118,050		
024	9002	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN					720,793
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
			5000671 DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS	566,572		154,221	720,793	
108	9001	3999999	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					2,418,018
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
	9002	3999999	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	489,366			489,366	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
	5000947	3999999	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL	1,009,617	813,735		1,823,352	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
2001621	3999999	SIN PRODUCTO						
		ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION			105,300	105,300		
TOTAL EGRESOS				3,882,343	813,735	259,521		4,955,599



ANEXO N° 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PUBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

UNIDAD EJECUTORA 108

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 2,031,958

TOTAL INGRESOS

2,031,958

EGRESOS

				GENERICA DE GASTO		TOTAL
Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
108	9002	2094824	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			2,031,958
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO - FRANCISCO VIGO CABALLERO - UCHIZA - TOCACHE - SAN MARTIN	2,031,958	2,031,958	
TOTAL EGRESOS				2,031,958		2,031,958



ANEXO N° 3

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE

UNIDAD EJECUTORA 108

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

1,9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance 1.587.064

TOTAL INGRESOS

1.587.064

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
108	9002	2113989	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			1.587.064
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
			RECONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. DE PRIMARIA DE MENORES N° 22481 , CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA.	1.587.064	1.587.064	
TOTAL EGRESOS				1.587.064		1.587.064



